

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

61

MADRID NÚMERO 22

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 89 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mihai Marita, don Zdravko Boyanov Kolev, doña Marina Elizabeth Ramos Carbó, don Stefan Cocos y don Lucián Nedelcu, contra la empresa “Servicios Transporte David Laso, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado decreto de fecha 17 de octubre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Servicios Transporte David Laso, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 43.213,85 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Del total de la cantidad reclamada (43.213,85 euros), corresponde:

A don Mihai Marita: 8.949,38 euros.

A don Zdravko Boyanov Kolev: 9.182,07 euros.

A doña Marina Elizabeth Ramos Carbó: 9.856 euros.

A don Stefan Cocos: 7.613,20 euros.

A don Lucián Nedelcu: 7.613,20 euros.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social procédase a notificar la presente resolución de declaración de insolvencia de la ejecutada en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”.

Y una vez firme la presente resolución hágase entrega a los ejecutantes de los correspondientes testimonios para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, para lo cual deberá la parte actora aportar a este Juzgado las copias de los documentos y resoluciones pertinentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Así lo ordeno y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Transporte David Laso, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.202/12)

